

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



ESCRITURA N: 2013-17-01-31-P

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

"PIATTAFORMA CIA. LTDA"

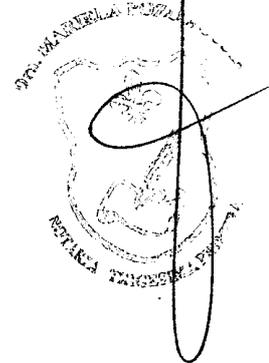
OTORGADA POR

SRA. LEONOR DOLORES SÁNCHEZ ROMERO

SR. EDWIN FERNANDO CEVALLOS SÁNCHEZ

SRTA. MARÍA DOLORES CEVALLOS SÁNCHEZ

CUANTIA: 2.000,00 USD.



13 **SMP**

14 **DI 2 COPIAS**

15 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y
16 uno de Octubre del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de
17 este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen la señora
18 LEONOR DOLORES SÁNCHEZ ROMERO, de estado civil casada; el
19 señor EDWIN FERNANDO CEVALLOS SÁNCHEZ, de estado civil soltero,
20 y, la señorita MARÍA DOLORES CEVALLOS SÁNCHEZ, de estado civil
21 soltera, todos por sus propios derechos, los comparecientes son mayores
22 de edad, de nacionalidad ecuatorianos, vecinos de esta ciudad de Quito,
23 hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
24 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
25 por mí la notaria de los efectos y resultado de esta escritura, así como
26 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
27 otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor
28 reverencial, ni promesa o seducción, y dicen:- que eleva a escritura pública

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste: SEÑOR NOTARIO: - En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
3 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: -
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
5 escritura, la señora LEONOR DOLORES SÁNCHEZ ROMERO mayor de
6 edad, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, domiciliado en esta
7 ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; el señor EDWIN FERNANDO
8 CEVALLOS SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
9 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad
10 ecuatoriana; y, la señora MARÍA DOLORES CEVALLOS SÁNCHEZ,
11 mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión diseñadora, de
12 nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-
13 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
14 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
15 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
16 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.-
17 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,
18 OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la compañía
19 que se constituye es PIATTAFORMA CIA. LTDA.- ARTÍCULO
20 SEGUNDO.- DEL DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es el
21 cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
22 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose
23 a las disposiciones legales correspondientes.- a) ARTÍCULO TERCERO.-
24 DEL OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía consiste en: a)
25 Consultoría a empresas públicas o privadas en Planificación, Estudios de
26 Factibilidad, Diseños Definitivos, Gerenciamiento y Fiscalización, para
27 Proyectos u Obras afines a la Ingeniería Civil y Arquitectura.- b) Consultoría
28 para edificaciones en general, tales como: edificios de pequeña, mediana y

Qu ds
Sf

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002

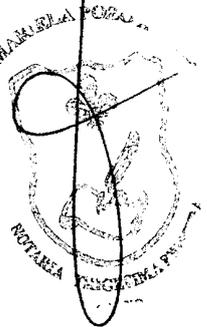


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 gran escala para uso residencial, comercial, público o de uso múltiple,
2 conjuntos habitacionales, residencias unifamiliares, intervención en
3 edificaciones patrimoniales, instituciones educativas, centros comerciales,
4 terminales terrestres, mercados y centros de abasto, edificios de
5 estacionamientos subterráneos y superficiales, hospitales, espacios
6 públicos, parques de diversión, teleféricos.- c) En el campo del diseño,
7 servicios de consultoría, y asesoramiento en proyectos de construcción,
8 rehabilitación y desarrollo de edificaciones y obra civil en general, diseño
9 paisajístico, como refugios, albergues, equipamiento urbano y
10 equipamientos deportivos. Así como restauración de bienes muebles e
11 inmuebles del patrimonio (histórico, artístico, arqueológico y etnológico). La
12 recuperación y acondicionamiento de senderos, caminos, rutas tradicionales
13 la restauración paisajística y mejora y recuperación de áreas degradadas.
14 Además, asesoría en Diseño y comunicación corporativa, Diseño de
15 productos, manufactura de indumentaria y accesorios.- d) Restauración
16 patrimonial arquitectónica, remodelaciones, diseño arquitectónico,
17 levantamientos y mediciones, interventoras, diseño de áreas comunes,
18 acabados en general.- e) Importación, exportación, comercialización al por
19 mayor y menor de materiales de construcción en general e importación de
20 material y Productos manufacturados relacionados al diseño de vestuario,
21 accesorios.- f) Representación de personas jurídicas nacionales y
22 extranjeras.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar
23 todos los actos y contratos permitidos por la ley.- ARTÍCULO CUARTO.-
24 DEL PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cien años,
25 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
26 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
27 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
28 aplicables.- TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital



1 social es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (USD.2.000), dividido en dos mil participaciones sociales que
3 serán iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
4 de América de valor nominal cada una.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE
5 LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- El gobierno de la compañía
6 corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
7 General y al Presidente.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- La convocatoria a junta
8 general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que
9 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
10 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
11 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
12 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. A más de la
13 publicación para la convocatoria a Junta, se convocará mediante nota
14 dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo
15 entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales
16 a las ya indicadas.- ARTÍCULO OCTAVO.- Salvo que la ley disponga otra
17 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
18 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual
19 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
20 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
21 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
22 presentes.- ARTÍCULO NOVENO.- Salvo disposición en contrario de la ley,
23 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
24 reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO.- Corresponde a la junta general el ejercicio
25 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
26 compañía de responsabilidad limitada.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-
27 JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos
28 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

do.
En

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003

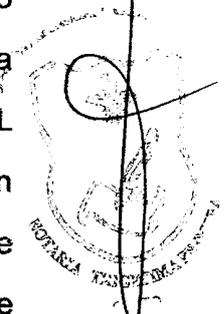


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
2 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
3 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
4 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
5 celebración de la junta.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL
6 PRESIDENTE: El presidente será nombrado por la junta general para un
7 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
8 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
9 reemplazado. Corresponde al presidente: - a) Presidir las reuniones de junta
10 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
11 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que
12 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio
13 de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
14 de actuar, temporal o definitivamente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-
15 DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la junta
16 general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
17 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
18 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: - a) Convocar a
19 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de
20 junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
21 respectivas; - c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y
22 extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación
23 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
24 artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas
25 para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV.-
26 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La
27 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
28 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al



Ver do.
[Firma]

- 1 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA-
- 2 APORTES.- El capital social de la compañía estará conformado de la
- 3 siguiente manera:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ARQ. LEONOR DOLORES SÁNCHEZ ROMERO	USD/. 1.800,00	USD/. 1.800,00	1.800	98 %
ARQ. EDWIN FERNANDO CEVALLOS SÁNCHEZ	USD/. 100,00	USD/. 100,00	100	1 %
DIS. MARÍA DOLORES CEVALLOS SÁNCHEZ	USD/. 100,00	USD/. 100,00	100	1%
TOTAL	USD/. 2.000,00	USD/. 2.000,00	2.000	100%

- 4
- 5 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para
- 6 los periodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa
- 7 como Presidente de la compañía al Arq. Edwin Fernando Cevallos
- 8 Sánchez y como Gerente General de la misma la Arq. Dolores Sánchez de
- 9 Cevallos respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
- 10 contratantes acuerdan autorizar al Dr. Iván Torres P. para que a su nombre
- 11 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
- 12 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
- 13 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se
- 14 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado.- Doctor
- 15 Iván Torres P.-, profesional con matrícula dos mil setecientos cuarenta y dos
- 16 del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que los

dec

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000004



1 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
3 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

5
6 
7
8
9 **SRA. LEONOR DOLORES SÁNCHEZ ROMERO** 1 /

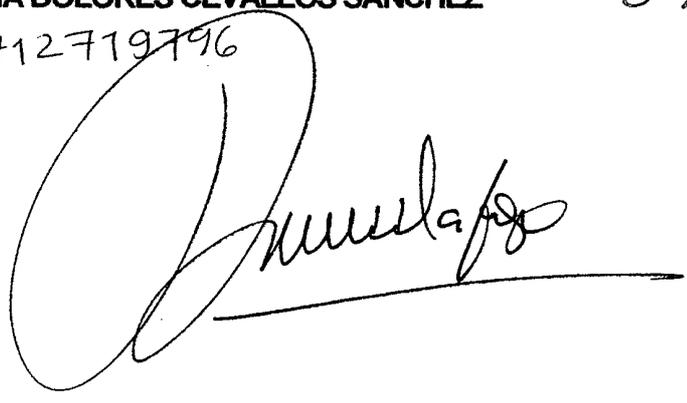
10 **C.C.N:** 1704037116

11
12
13 
14 **SR. EDWIN FERNANDO CEVALLOS SÁNCHEZ** 2 /

15 **C.C.N:** 1712719713

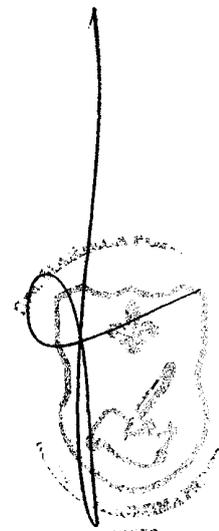
16
17
18 
19 **SRTA. MARÍA DOLORES CEVALLOS SÁNCHEZ** 3 /

20 **C.C.N:** 1712719796

21
22 
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7567802
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713609392 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PIATTAFORMA CIA. LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7567802

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/11/2013 11:09:19

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6MR79V a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consutar_codigo_reserva

0000005

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

[Blacked-out rectangular area]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIA TINGUELA PICHINCHA]

[Faint, illegible text]

0010049

[Fingerprint]



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



024

024 - 0238 **1704037116**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ ROMERO LEONOR DOLORES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJIAPA	LOS LAUREL
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Handwritten signature]</i>	

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

1712719796
CEVALLOS SANCHEZ MARIA DOLORES
PICHINCHA/QUITO/SANTA RUFINA
18 AGOSTO 1979
013-A 0158 09927 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Handwritten signature]



31

[Large handwritten mark]

ECUATORIANA***** V4843V444E
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDWIN NAPOLEON CEVALLOS
LEONOR DOLORES SANCHEZ
QUITO 18/08/1979
23/12/2022
REN 3257750



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION PARA LAS
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0070

1712719796

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS SANCHEZ MARIA DOLORES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO
QUITO PARROQUIA
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

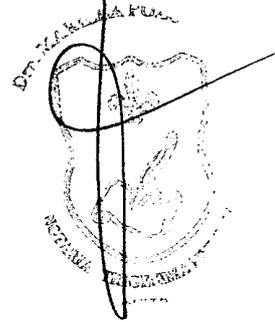
0000006



CIUDADANA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEVALLOS SANCHEZ
EDWIN FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

171271971-3

2/



BACHILLERATO EMPLEADO

E33333221

CEVALLOS EDWIN NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ LEONOR DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION

**QUITO
2011-11-25**

FECHA DE EXPIRACION

2021-11-25



037

037 - 0238

1712719713

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEVALLOS SANCHEZ EDWIN FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPIJAPA	JUPIJAPA
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Número Operación **CIC101000000026**

Hemos recibido de

Nombre
SANCHEZ ROMERO LEONOR DOLORES ✓
CEVALLOS SANCHEZ EDWIN FERNANDO ✓
CEVALLOS SANCHEZ MARIA DOLORES ✓

Total

<u>Aporte</u>
1,800.00 ✓
100.00 ✓
100.00 ✓
<hr/> 2,000.00 ✓

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

PIATTAFORMA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

miércoles, septiembre 25, 2013

FECHA

000007

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "PIATTAFORMA CIA.LTDA.", EN QUITO A 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



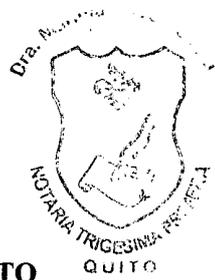
RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "PIATTAFORMA CIA.LTDA"; Que se constituyo mediante escritura publica celebrada el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE que se encuentra en mi protocolo.- Sírvase adjuntar La APROBACIÓN. De la Constitución de la Compañia antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Numero: SC.IJ.DJC.Q.13.005804 de fecha 26 de Noviembre del 2013, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 28 de Noviembre del 2013.



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0000008



OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-14-

04861

Quito, 18 FEB 2014

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PIATTAFORMA CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

0000010

**REGISTRO
MERCANTIL**

QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 57103

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42132
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4816
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712719796	CEVALLOS SANCHEZ MARIA DOLORES	Quito	SOCIO	Soltero
1712719713	CEVALLOS SANCHEZ EDWIN FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero
1704037116	SANCHEZ ROMERO LEONOR DOLORES	Quito	SOCIO	Casado

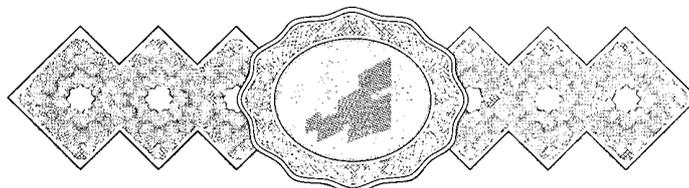
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005804
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PIATTAFORMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

Página 1 de 2



N° 0462162

Registro de Datos Públicos
 del Cantón Quito

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

